



Núm. 159.

PAPEL PERIODICO

DE SANTAFE DE BOGOTA.

Viernes 26 de Septiembre de 1794.

SIGUE LA MATERIA DEL

N.º ANTERIOR.

DESpues de haber visto un Discurso concebido con el arte mas iniquo que puede sugerir la hipocresía mas refinada à los Espíritus ambiciosos y turbulentos, vamos ahora à ver otro lleno de amor, de sinceridad, y de inocencia; pero formado en medio de las tinieblas y de la amargura que habían cubierto yá al Trono Galicáno, aquel Trono brillante y poderoso que por tantos Siglos había hecho una figura tan sobresaliente en medio del Universo. No se puede negar el gran merito de este Discurso: en todas sus clausulas resplandecen la sublime bondad y heroico patriotismo del Christianisimo Monarca; de Luis *decimo sexto* el mas infeliz de los hombres, solo por haber sido Rey en medio de una Nacion infatuada por los principios fanáticos de la Filosofia de moda. Veamos, pues, una pieza, que por todas circunstancias debe hacer época en la historia de nuestro Siglo.

Carta

Carta circular dirigida à todos los Arzobispos y Obispos del Reyno, el 15 de Septiembre de 1789.

LUIS &c. ≡

Vosotros sabéis las inquietudes que arruinan mi Reyno, sabéis que en varias Provincias se han esparcido algunos holgazanes libertinos, gente la mas perversa, que no contentos de entregarse ellos mismos à toda especie de excesos, han procurado sublevár el Espíritu de los havitadores del Campo; y llegando la audacia hasta contrahacer mis ordenes y esparcir Decretos falsos de mi Consejo han persuadido, que ejecutarán mi voluntad y corresponderán à mis intenciones asaltando los Palacios y destruyendo en ellos los archivos, y los diversos titulos de propiedad. Así és, que en el nombre del Soberano, del Protector nato de la justicia, y en el nombre de un Monarca (yo puedo así decirlo) que se ha mostrado en todo el Defesor mas constante de su Reyno, no temen esos desventurados excitar el pueblo à excesos que los mas tiranos opresores tendrían vergüenza de confesar. En fin, para aumentar mas la confusion y reunir todos los males, un contrabando sostenido a fuerza de armas destruye con el progreso mas espantoso las rentas del Estado, y aniquila los recursos destinados al pago de deudas las mas legitimas, ó al sueldo de las tropas de mar y tierra, ó à los varios gastos que exige la seguridad pública.

Esto no es lo mas todavia; Una nueva especie de calamidad ha penetrado mi Alma de la mas vehemente afliccion. Mi Pueblo, famoso por la dulzura de sus costumbres y de su caracter; mi Pueblo en algunos paises, por felicidad en pequeño número, se ha tomado la licencia de ser el arbitro y el executor de sentencias que los Depositarios de las leyes,

des

despues de entregados al mas maduro exâmen, jamas las determinarian sin una inspiracion secréta.

Tantos males, tantas aficciones han oprimido mi alma: y despues de haber empleado, de acuerdo con la *Asamblea Nacional*, todos los medios que están en mi poder para detener el curso de estos desordenes, advertido por la experiencia de los limites de la sabiduria humana, quiero implorar publicamente el auxilio de la Divina Providencia, esperando que los votos de todo un Pueblo reunido humildemente en medio del Santuario, aplacarán al Dios de bondad, y atraerán sobre este Reyno las bendiciones que tanto necesita. La abundancia de las cosechas en la mayor parte del Reyno, este beneficio que nos és tan necesario y precioso, parece que anuncia que la proteccion del Cielo no se nos ha negado del todo aun todavia, y que tendremos que unir acciones de gracias a nuestras suplicas. Acompañad, pues, estas suplicas y plegarias de exhortaciones las mas vivas: haced sentir al Pueblo, haced conocer à todos mis Vasallos que la prosperidad del Estado, que la felicidad de los particulares esencialmente dependen del exâcto cumplimiento de las leyes. La violencia nunca puede gozar de sus criminales intentos y prosperidades: muy breve se levantan de todas partes contra ella: y los hombres que quebrantan *el pacto social*, este fundamento de la tranquilidad pública, reciben tarde ò temprano su merecida é inevitable pena.

Las fortunas en ninguna parte son iguales, ni tampoco pueden serlo: pero quando los ricos viven sin desconfianza entre los que no lo són tanto, su superfluo refluye necesariamente sobre la industria, el comercio, y la agricultura; y como sus usos están limitados por las leyes inmutables de la Naturaleza, son ellos regularmente menos felices que aquellos cuya vida ocupada en el trabajo, se hallan al abrigo
del

del tumulto de las pasiones. Pero lo que vosotros debéis hacer principalmente es recordar à mis Vasallos, que al juntar cerca de mi persona à los *Representantes de la Nacion*, he deseado yo lo primero suavizar la suerte del Pueblo por todas las disposiciones que me parecen conciliables con los deberes de la Justicia. Este ha sido mi unico objeto, porque nada anhelo mas que conseguir este precioso fin. Yá por un mismo Espiritu los Prelados, los Señores, los Caballeros, los Hombres ricos de todo Estado, se disputan à porfia los medios de hacer al Pueblo mas feliz, y para el logro de este fin tan deseado ofrecen sacrificios que en justicia no se podían exígir de ellos. Animad, pues, à todos mis Vasallos à que esperen con tranquilidad el suceso de estas disposiciones patrióticas: apartadlos de que perturben el curso de ellas por insurrecciones, propias para desanimar à todo hombre de bien. Exhortar eficazmente al Pueblo, que confie en mi proteccion y en mi amor; pues aún quando lo abandonáse todo el mundo, yo velaré siempre en su cuidado; pero es bien notorio que jamás en tiempo alguno ha tenido el en su favor un concurso tan general de voluntades y afectos de parte de todas las clases de la Sociedad. Exhortadles, pues, à mis Vasallos en nombre de la Religion Santa en cuyo seno viven, à que sean reconocidos, y à mostrar este sentimiento por su obediencia à las leyes de la justicia. Advertid, instruid este buen Pueblo de las intrigas de los malos, à fin de que sepáre lejos de él como à enemigos de la Patria à todos quantos pretendan inducirlos à executar actos de violencia; à todos aquellos que quieren separarlos de pagar su parte de cargas públicas, segun los principios fundamentales de la Sociedad, y privarlos de este modo de la honrosa qualidad de Ciudadanos del Estado.

Los varios impuestos que componen las rentas pú.

públicas se exâminarán por la *Asamblea Nacional*: los que parecieren demasiado onerosos serán remplazados por otros; y todos se suavizarán sucesivamente por el arreglo y regularidad de las percepciones. Pero hasta la época próxima, en que estarán arreglados los negocios, todos mis Vasallos tienen igual interés en que se mantenga el buen orden; porque la confusion engendra la confusion: y entonces regularmente la sabiduria de los hombres es muy poca cosa para remediar la multitud de los males, y detener los progresos de las enemistades y mutuas desconfianzas. Yo haré por el restablecimiento del orden en las rentas todos los ahorros personales que se juzguen necesarios ò convenientes; porque no solo renunciaré à los gastos de la pompa, ò de las dicias del Trono, que de algun tiempo à esta parte se han cambiado para mi en amarguras; sino aún por mayores sacrificios quisiera yo poder volver à mis Vasallos el reposo y la felicidad.

Venid, pues, en mi ayuda; venid al auxilio del Estado con vuestras exhortaciones Pastorales, y con vuestras fervorosas oraciones. Yo os convido con la mayor eficacia, y cuento con vuestro zelo y con vuestra obediencia."

** Quando la posteridad lea este irrefragable testimonio de la bondad, del patriotismo, de la dulce condescendencia de Luis XVI para con sus vasallos; quando vea que en este escrito circular, no solamente les ofrece restablecer sobre un pie de sólida felicidad el orden que habían alterado algunos abusos antiguos, sino renunciar tambien los gastos (tan justos y precisos) de la pompa que rodeaba el Trono para mayor decoro de la Soberania: últimamente, quando exâmine tan zelosas disposiciones y tantos beneficios emanados de aquel corazon virtuoso, entonces llena de asombro y de sorpresa no podrá
me-

menos sino creer, que los que arrastraron al suplicio aún Rey tan bueno y tan amable era! imposible que fuesen individuos de la Especie humana, sino las Furias del mismo Infierno baxo la apariencia y figura de hombres. Si por cierto: vosotras Generaciones futuras, que habeis de leer nuestros Escritos, vosotros Filósofos prudentes, que exâminareis la historia de nuestro Siglo ¡con qué horror fixareis la vista intelectual sobre el Congreso revolucionario de la Francia! Los Judios, ese Pueblo disperso y miserable que va errante por las regiones de la tierra, ya no será el unico objeto de la abominacion y del odio universal; porque en nuestros dias se ha visto una raza de hombres igualmente despreciable, y quizá mas digna del comun aborrecimiento por la malignidad de su conducta y el insolente proyecto de echar por tierra lo mas precioso y sagrado de la Sociedad. Pero corramos el velo de Timantes sobre este quadro funestisimo. ¿Para qué hemos de renovar ahora la terrible escena de los injuriosos atropellamientos, de lá injusta prision, y de la inhumana muerte que aquellos rabiosos monstruos hicieron sufrir al inocente y desgraciado Monarca? al ungido de Dios, cuya sagrada purpura profanaron hasta lo sumo y la tiñeron con su propia sangre? Sí: apartemos los ojos de esa historia horrible, tan afrentosa à la Naturaleza humana, y fixemoslos solamente en estas clausulas preciosisimas, que en todos tiempos harán celebre y amable la memoria de Luis XVI.

„ Pido [*] a todos los que hubiese podido ofender por inadvertencia (porque no me acuerdo haber hecho con conocimiento ni intencion ofensa alguna à

na-

[*] Estos articulos son tomados (aunque no seguidamente) del Testamento de Luis XVI. firmado por el mismo en su prision de la Torre del Temple, à 25 de Diciembre de 1792.

nadie) ò à los que hubiere podido dar malos ejemplos ò escándolos, me perdonen el mal que crean he podido hacerles..... Perdonó de todo mi corazón à los que se han hecho mis enemigos sin que yo les haya dado motivo, y ruego á Dios les perdone; como tambien à los que por un falzo zelo, ò por un zelo mal entendido me han hecho mucho mal.“ Encargo à mi hijo, si tuviere la desgracia de llegar à ser Rey, piense que toda su atencion y cuidado lo ha de poner en la felicidad de sus Conciudadanos, que debe olvidar todo odio y resentimiento, y con especialidad todo lo que tiene relacion con las desgracias y pesares que sufro; que no puede hacer felices à sus Pueblos sino reyna con arreglo à las leyes: pero al mismo tiempo, que un Rey no puede hacerlas respetar ni hacer el bien que desea, sino tiene la autoridad necesaria; y que de lo contrario, estando sujeto en sus operaciones y no inspirando respeto, es mas dañoso que util..... No ignoro, que muchos de los que me eran afectos no se han portado conmigo como debian, y que han manifestado ingratitud; pero yo les perdono, pues muchas veces en los momentos de turbacion y efervesencia no es uno dueño de si mismo, y pido à mi hijo que si halla ocasion solo se acuerde de que son desgraciados..... Perdonó tambien de muy buena voluntad à los que me custodiaban los malos tratos y las molestias que creyeron debian usar conmigo,..... Concluyo declarando delante de Dios y cerca de comparecer en su presencia, que estoy inocente de los delitos que se me atribuyen.“ &c.

A S C E N S O S.

S. M. se ha servido conferir grado de Coronel de Infanteria à los Tenientes Coroneles Don Manuel de Espínola Teniente de Rey de la Plaza de Cartagena, y Don Joseph Medina Galindo Gobernador de Rio Hacha. El de Teniente Coronel à los Capitanes Don Francisco Ayala Gobernador del Darien, y D. Joseph de Matos Castellano del Castillo de Chagre. Y el de Capitan de Infanteria à Don Manuel Prada Ayudante del Regimiento fixo de Cartagena, à Don Carlos de Ciaurriz 2.º Teniente del Batallon Auxiliario, à Don Juan Antonio Rocafuerte Capitan de Milicias de Artilleria de Guayaquil, y à Don Joseph Manuel Diaz Capitan del Regimiento de Milicias de Cartagena.

E L D O N A T I V O.

DON Agustín Valdés vecino de la Villa de Mompox quatro ps. al contado. = Doña Maria Josepha Carrera id quatro ps. = Doña Antonia Turizo idm. dos ps. = D. Vicente Alegría, id. dos ps. = Antonio Flores, id dos ps. = Emeterio Salinas, id dos ps. = D. Pedro Royero, Esteban Muños, Francisco Iglesias, y Manuel Ugarte, un p. cada uno. = Once vecinos mas de dicha Villa à quatro reales cada uno. = D. Esteban Pupo, Administrador de Alcabalas de dicha Villa, diez ps. mensuales. = Don Clemente Arze, Oficial primero de dicha Renta, un peso id. = Don Joseph Troncozo, del comercio de aquella Villa, diez ps. mensuales. = Gregorio Rebelo, tres pesos mensuales. = D. Pedro Ignacio Quirós, Oficial mayor de la Renta de Aguardientes de la expresada Villa, dos ps. mensuales. = D. Ciprian Mendez de Bustos, quatro ps. mensuales. = D. Geronimo Gutierrez de Zelis, dos ps. idm. *Se continuará.*

CON LICENCIA DEL SUPERIOR GOBIERNO.